

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2023-2025

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN N° 02

EXPEDIENTE 183-2023-2024-CEP-CR

Congresista denunciado : PORTALATINO AVALOS, Kelly Roxana
Denuncia : DE OFICIO

En Lima, a los siete días del mes de abril de 2025, en la sesión realizada en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, se reunió en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, con la presencia de los señores congresistas: María Elizabeth Taípe Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Esdras Ricardo Medina Minaya, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor José Ventura Ángel, Cruz María Zeta Chunga; con licencia de los congresistas Jorge Marticorena Mendoza y Elvis Hernán Vergara Mendoza

I. INTRODUCCIÓN

La denuncia de oficio contra la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, fue aprobada por MAYORÍA el 10 de junio de 2024, durante el desarrollo de la décima novena sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria a consecuencia del informe periodístico emitido por el programa dominical “Cuarto Poder” de América Televisión el 09 de junio de 2024.

Dicho informe, denominado “Coordinador Afiliador”, involucraría a la congresista Kelly Portalatino Ávalos debido a que, en horas de trabajo, su Coordinador Regional, señor Luis Solís Rodríguez, vendría afiliando a nuevos militantes para el partido político “Perú Libre”, presuntamente, a cambio de puestos de trabajo.

Otro hecho que se denuncia, es que un ex trabajador señaló que al no acceder afiliarse al partido Perú Libre, habría sido despedido, hecho que también se habría dado con distintas personas. Asimismo, les habrían descontado el 5% de las remuneraciones y de los bonos percibidos, los cuales serían destinados al Partido Perú Libre. También refiere que la congresista denunciada habría contratado a distintas personas en su región para afiliarse a su partido Perú Libre a 50 personas al mes.

Finalmente denuncian que se estaría utilizando la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su líder político.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El 10 de junio de 2024, LA COMISION, en su décima novena sesión ordinaria aprobó por MAYORÍA denunciar de oficio a la congresista Kelly Portalatino Ávalos por presunta infracción a la ética parlamentaria. Se habrían vulnerado los artículos 2°, 3° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales c), g), i) y j); artículo 4° numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6° literales a), b), c) y h); artículo 8° numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
- 2.2. Mediante oficio N.º 0634-02-RU1535247-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, de fecha 12 de junio de 2024, se comunicó a la congresista Kelly Portalatino Ávalos, la denuncia de oficio interpuesta en su contra e inicio de la etapa de indagación preliminar, conforme a lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
- 2.3. Mediante oficio N.º 0643-02-RU1537107-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, de fecha 14 de junio de 2024, se solicitó a Oficialía Mayor del Congreso remita la relación del personal que labora y laboró en el despacho de la congresista denunciada, precisando el cargo, la fecha de ingreso y cese, de ser el caso correo electrónico y número telefónico. Asimismo, remita la relación de trabajadores que viajaron a la región Ancash durante las semanas de representación correspondiente a los meses de enero a mayo de 2024.
- 2.4. Mediante oficio N.º 0644-02-RU1539353-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, de fecha 15 de junio de 2024, se solicitó al Jurado Nacional de

Elecciones, la relación de afiliados de la organización política Partido Nacional Perú Libre, desde el mes de marzo a junio de 2024, correspondiente a la circunscripción electoral de Ancash, precisando apellidos y nombres, DNI y lugar de afiliación.

- 2.5. Mediante oficio N.º 0645-02-RU1539408-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, de fecha 18 de junio de 2024, se solicitó al director del programa "Cuarto Poder" de América Televisión, remita información complementaria sobre el informe periodístico materia de denuncia como: entrevistas, documentos, testimonios, fotos, videos y otros, a efectos de tener mayores elementos de juicio que puedan aportar a la investigación,
- 2.6. Mediante oficio N.º 001387-2024-DNROP/JNE, de fecha 24 de junio de 2024, el Jurado Nacional de Elecciones, en atención al oficio N.º 0644-02-RU1539353-EXP183-2023-2024-CEP-CR, de LA COMISIÓN señalado en el numeral 1.5 del presente informe, remite la relación de afiliados del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente a la circunscripción de la región Ancash, durante los meses de marzo a junio, precisando que de acuerdo a la Ley de Organizaciones Políticas, el padrón de afiliados está compuesto únicamente por el DNI, apellidos y nombres, así como el nombre de la organización política a la que pertenecen los afiliados.
- 2.7. Mediante oficio N.º 1736-224-DRH-DGA/CR, de fecha 25 de junio de 2024, la jefa del Departamento de Recursos Humanos, en atención al oficio N.º 0643-02-RU1537107-EXP183-2023-2024-CEP-CR, remite a LA COMISIÓN, la relación de trabajadores entre activos y cesados del despacho de la congresista Kelly Portalatino Ávalos, quedando pendiente de remisión de información de otros datos solicitados.
- 2.8. Mediante oficio N.º 1065-2023-2024-OM-CR, de fecha 03 de julio de 2024, el director general parlamentario, en atención al oficio N.º 643-02-RU1537107-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, remite a LA COMISIÓN la relación de trabajadores que viajaron a Ancash durante la semana de representación correspondiente a los meses de enero a mayo de 2024.
- 2.9. Mediante la carta N° 061/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Compañía Peruana de Radiodifusión S.A. América, en virtud al oficio N° 0645-02-RU1539408-EXP 183-2023/2024-CEP-CR de LA COMISIÓN,

comunica que no puede remitir información complementaria respecto a su informe periodístico en razón de que no es política de América TV guardar y/o archivar la información y/o materiales empleados para la elaboración de sus reportajes, así como el material fílmico no editado o master, por lo que, al o contar con la información, resulta imposible atender el pedido de LA COMISIÓN.

- 2.10. Con fecha 04 de noviembre de 2024, en la octava sesión presencial extraordinaria de LA COMISIÓN realizada en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario, se APROBÓ por MAYORÍA, el Informe de Calificación que declara procedente la denuncia de oficio contenida en el expediente N° 183-2023-20204-CEP/CR contra la congresista Kelly Portalatino Ávalos por presunta infracción a la ética parlamentaria.
- 2.11. Mediante oficio N.º 0145-02-RU1685311-EXP 183-2024-2025-CEP-CR de fecha 06 de noviembre de 2024, adjunto la Resolución N.º 01 Expediente 183-2023-2024/CEP-CR, LA COMISIÓN, hizo de conocimiento a la denunciada que, en la octava sesión presencial extraordinaria de LA COMISIÓN, se aprobó por mayoría el Informe de Calificación que declara procedente la denuncia e inicio de investigación, comunicándole además que, presente sus descargos dentro de cinco (05) días de notificado la misma.
- 2.12. Mediante escrito s/n, de fecha 18 de noviembre de 2024, la congresista denunciada presentó sus descargos que en forma resumida a continuación presentamos:

“(…)

I. PETITORIO

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Código de ética parlamentaria del Congreso de la República, formulo el presente descargo, en los siguientes términos fácticos y jurídicos.

II. IMPUTACIONES

En primer término, se me investiga por los hechos difundidos el 09 de junio 2024 en el programa dominical “Cuarto Poder” de América Televisión, que involucraría a la congresista Kelly Roxana Portalatino Avalos, en razón de haber contratado al señor Luis Solís Rodríguez como su coordinador en la región Ancash, desde el mes de marzo de 2024, quien en horas de trabajo vendría afiliando nuevos militantes a favor de sus partido político, presuntamente a cambio de puestos de trabajo, ofreciéndoles que los va a llamar cuando la congresista llegue a Chimbote para presentarles y coordinar acerca del trabajo.

Y, en segundo lugar, un extrabajador del despacho de la congresista denunciada manifestó que al no acceder a afiliarse al partido político Perú Libre lo despidieron. Señala también que le descontaban el 5% de sus remuneraciones y bonos que el Congreso les otorga, dinero que iría al Partido, además la congresista utilizaría la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su partido político.

III. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA

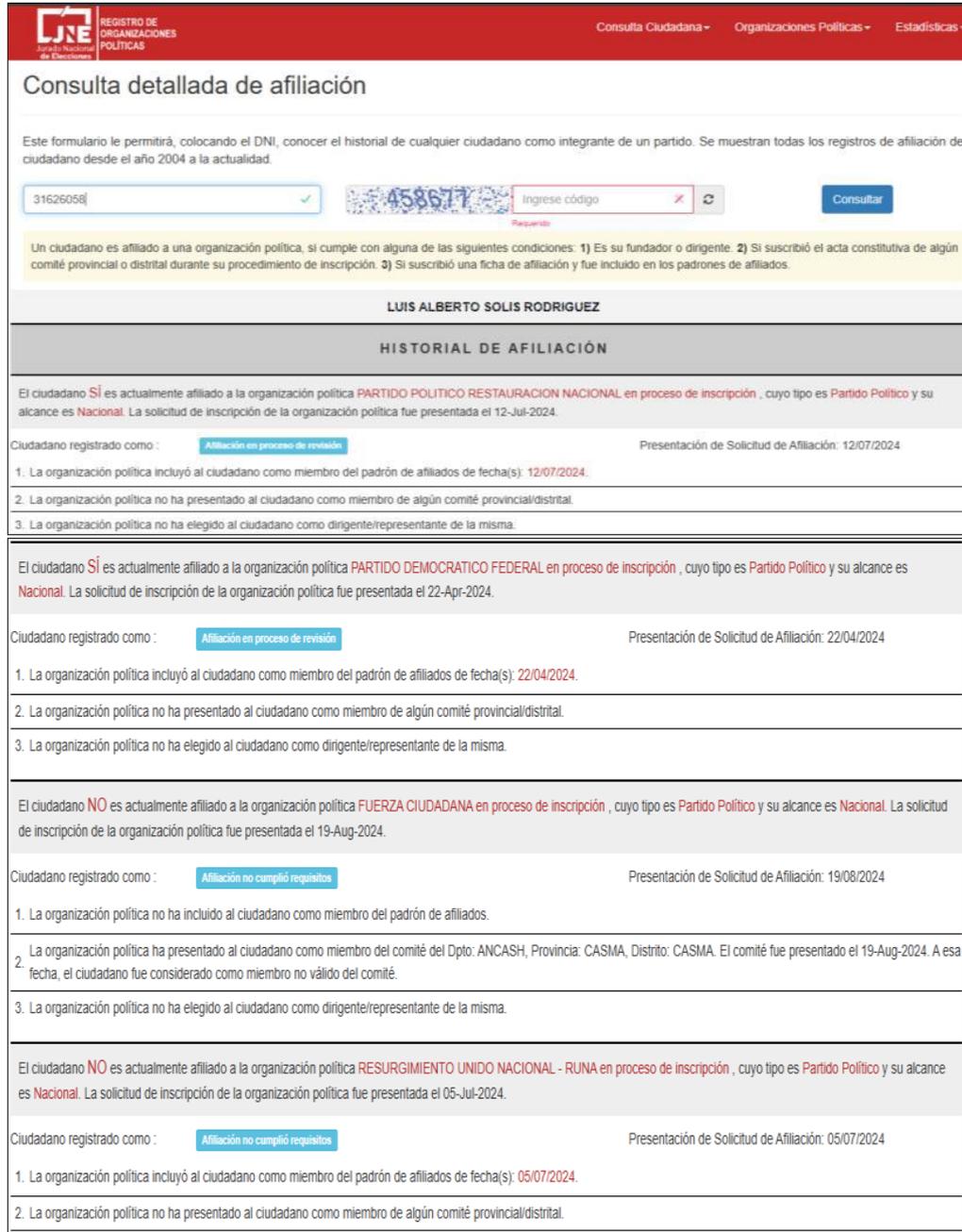
Sobre las imágenes difundidas por Cuarto Poder.

- 3.1. *Respecto de la primera imputación, es fundamental señalar que las imágenes y la narrativa presentada por el programa, sugieren que la acción del trabajador no fue espontánea, sino inducida por el equipo periodístico. Esta manipulación de los hechos es clave para entender que no estamos ante una conducta delictiva genuina, sino ante una estrategia periodística diseñada para crear una percepción negativa sobre la congresista Kelly Portalatino. La insistencia del equipo de "Cuarto Poder" en contactar al trabajador revela un posible uso de técnicas de provocación, lo que pone en tela de juicio la veracidad de la información difundida.*
- 3.2. *Al respecto, el Código de ética del Colegio de Periodistas del Perú, sobre la declaración de deberes sostiene que, los deberes esenciales del periodista son: 5) No utilizar métodos desleales para obtener informaciones o documentos. Frente a lo visto en el reportaje, claramente hay, divorcio entre los hechos y la verdad. Recalcamos, se evidencia que no es el trabajador quien ha manifestado este comportamiento, sino, es el camarógrafo quien ha inducido a desplegar el comportamiento del trabajador y a su vez, registrado por una cámara.*
- 3.3. *Desde el punto de vista técnico legal, el concepto de “agente provocador” es esencial en este contexto. Si se considera que la conducta del trabajador fue el resultado de una provocación y no de una voluntad libre y consciente, se puede argumentar que no existe un delito punible. La jurisprudencia, específicamente la Casación 3236-2022 de Cusco, sostiene que cuando un delito es inducido por un agente provocador, la voluntad del sujeto se encuentra viciada. Esto significa que, si la acción del trabajador fue provocada, se podría afirmar que el delito no tiene existencia real, ya que carece de la autonomía necesaria para ser considerado como tal. Esto es sencillo de corroborar, pues, como se podrá apreciar en las imágenes que, el trabajador, no está*

haciendo afiliaciones a otras personas, sino, únicamente al agente que provocó, insistentemente para crear su reportaje.

- 3.4. *Por otro lado, respecto a la contratación, la valoración que realiza la Comisión de ética parlamentaria, no es correcta, toda vez que, los congresistas no realizamos contrataciones de personal, sino, es el Congreso de la República, a través de su área de recursos humanos quienes determinan las contrataciones del personal, sea este en la contratación para el servicio parlamentario o del personal de confianza.*
- 3.5. *Adicionalmente, el partido Perú Libre, al cual pertenezco, está debidamente inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas y, por tanto, **no necesita afiliar nuevos militantes**. Esto contradice la acusación de que se estarían realizando afiliaciones a cambio de beneficios o de puestos de trabajo; dado que el partido ya cuenta con un marco legal que regula su funcionamiento y afiliaciones.*
- 3.6. *De acuerdo al principio de tipicidad, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia incoada en el Expediente 2192-2004-AA-TC, del 11 de octubre de 2004, deja establecido que, "El subprincipio de tipicidad o taxatividad constituye una de las manifestaciones o concreciones del principio de legalidad respecto de los límites que se imponen al legislador penal o administrativo, a efectos de que las prohibiciones que definen sanciones, sean éstas penales o administrativas, estén redactadas con un nivel de precisión suficiente que permita a cualquier ciudadano de formación básica, comprender sin dificultad lo que se está proscribiendo bajo amenaza de sanción en una determinada disposición legal". De ahí que, haciendo un test de proporcionalidad entre los hechos y la verdad, las acciones allí visualizadas, no deberían alcanzar hacia mi persona.*
- 3.7. *Asimismo, esto es sencillo de corroborar nuevamente, y solicito tomar muy en cuenta esta parte, al momento de hacer la valoración de los hechos; a efectos de tener claridad, al momento de resolver en el presente proceso. Entonces, si ingresamos a la página oficial: Consulta detallada de afiliación, del Jurado Nacional de Elecciones, podremos verificar, ingresando en Documento nacional de identidad del referido trabajador que, **no es militante de Perú Libre, tampoco estuvo militando en el partido cuando laboraba en el Despacho**; es más, cuando el señor Luis Alberto Solís Rodríguez, ingresa a*

trabajar el 25 de marzo de 2024 al Congreso de la República, de acuerdo con el reporte del Jurado nacional de elecciones y el historial político, se indica que, con fecha 22 de abril de 2024, se afilia al Partido Democrático Federal, en proceso de inscripción. Esto constituye prueba irrefutable, respecto a la acusación de «afiliación a cambio de trabajo», pues carece de sustento. [En la siguiente imagen podremos ilustrar lo vertido en este apartado]



Consulta detallada de afiliación

Este formulario le permitirá, colocando el DNI, conocer el historial de cualquier ciudadano como integrante de un partido. Se muestran todas los registros de afiliación de ciudadano desde el año 2004 a la actualidad.

DNI: 31626058 | Captcha: 458677 | Ingrese código | Consultar

LUIS ALBERTO SOLIS RODRIGUEZ

HISTORIAL DE AFILIACIÓN

El ciudadano **SI** es actualmente afiliado a la organización política **PARTIDO POLITICO RESTAURACION NACIONAL en proceso de inscripción**, cuyo tipo es **Partido Político** y su alcance es **Nacional**. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 12-Jul-2024.

Ciudadano registrado como: **Afiliación en proceso de revisión** | Presentación de Solicitud de Afiliación: 12/07/2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 12/07/2024.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

El ciudadano **SI** es actualmente afiliado a la organización política **PARTIDO DEMOCRATICO FEDERAL en proceso de inscripción**, cuyo tipo es **Partido Político** y su alcance es **Nacional**. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 22-Apr-2024.

Ciudadano registrado como: **Afiliación en proceso de revisión** | Presentación de Solicitud de Afiliación: 22/04/2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 22/04/2024.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

El ciudadano **NO** es actualmente afiliado a la organización política **FUERZA CIUDADANA en proceso de inscripción**, cuyo tipo es **Partido Político** y su alcance es **Nacional**. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 19-Aug-2024.

Ciudadano registrado como: **Afiliación no cumplió requisitos** | Presentación de Solicitud de Afiliación: 19/08/2024

1. La organización política no ha incluido al ciudadano como miembro del padrón de afiliados.
2. La organización política ha presentado al ciudadano como miembro del comité del Dpto: ANCASH, Provincia: CASMA, Distrito: CASMA. El comité fue presentado el 19-Aug-2024. A esa fecha, el ciudadano fue considerado como miembro no válido del comité.
3. La organización política no ha elegido al ciudadano como dirigente/representante de la misma.

El ciudadano **NO** es actualmente afiliado a la organización política **RESURGIMIENTO UNIDO NACIONAL - RUNA en proceso de inscripción**, cuyo tipo es **Partido Político** y su alcance es **Nacional**. La solicitud de inscripción de la organización política fue presentada el 05-Jul-2024.

Ciudadano registrado como: **Afiliación no cumplió requisitos** | Presentación de Solicitud de Afiliación: 05/07/2024

1. La organización política incluyó al ciudadano como miembro del padrón de afiliados de fecha(s): 05/07/2024.
2. La organización política no ha presentado al ciudadano como miembro de algún comité provincial/distrital.

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones

3.8. Respecto a la segunda imputación; se podrá evidenciar del

contenido del reportaje que, el entrevistado señala que, sobre el presunto descuento, sería para el partido, más no para mi persona. Strictu sensu, mi persona, en ningún momento ha dado disposiciones o directivas, sobre estos asuntos; en tanto, respecto a los acuerdos que tengan los militantes con el partido, se circunscriben estrictamente al ámbito de la organización partidaria, donde los congresistas no tenemos competencias, tampoco injerencia sobre ello.

- 3.9. *Mi comportamiento, respecto al personal, se circunscribe permanentemente en estricta observancia del artículo 8, del Reglamento del Código de ética parlamentaria, el cual taxativamente establece que, 8.1. El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República. Las personas son libres de ejercer su libertad de participación política en cualquiera de sus formas, prueba de ello, reitero, respecto al trabajador anterior, su afiliación partidaria, encontrándose laborando en mi despacho, optó por afiliarse, a un partido distinto al cual yo milito.*
- 3.10. *En mérito a este argumento, considero que la Comisión de Ética, extralimita su competencia de investigación hacia mi persona, pues no soy yo quien deba responder sobre temas partidarios.*

Sobre la presunta vulneración al Código de ética parlamentaria

- 3.11. *Descritos los hechos, donde el argumento central, si nos ajustamos estrictamente a lo ocurrido, podemos inferir que mi persona no ha infringido el Código de ética parlamentaria, toda vez que, la conducta desplegada por el trabajador, es por la que tendrá que responder; no es mi persona quien deba hacerlo. No se encuentra dentro de mi esfera de dominio las motivaciones que tuvo el trabajador para dar tales declaraciones.*
- 3.12. *Entonces, respecto a la presunta vulneración del artículo 2 del Código de ética parlamentaria, debo rechazar tal imputación, por cuanto, mi comportamiento, en todo momento se encuentra orientado hacia la defensa del fuero parlamentario y de esta manera contrarrestando cualquier ofensa a este poder del Estado.*

- 3.13. *Tampoco asumo responsabilidad respecto a las imputaciones de vulnerar los artículos 3 y 4 del Código de ética parlamentaria, por cuanto, mis acciones se conducen hacia el logro de algún beneficio en particular; sino por el contrario, reafirmando siempre mi compromiso de defensa del orden público, como de las buenas costumbres.*

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

- **Artículo 2.** *El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.*

REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA

- **Artículo 8 del Reglamento del Código de ética parlamentaria del Congreso de la República.**

Respecto a la relación con el personal que labora.

- **Artículo 28 del Reglamento del Código de ética parlamentaria del Congreso de la República.**

Respecto a la presentación de los descargos.

CASACIÓN

- **Casación 3236-2022 de Cusco**, sobre el agente provocador.
- **EXP. N.º 2192-2004-AA /TC, TUMBES.** *Respecto al subprincipio de tipicidad. F. 5.*

CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

- **Numeral 5**, sobre los deberes esenciales del periodista.

V. MEDIOS DE PRUEBA

Ofrezco como medio de prueba, 2 extractos del video proporcionado por la Comisión, sobre el reportaje.

1. **Video 1:** *En el video 1, se podrá apreciar la estrategia implementada por el agente provocador.*

2. **Video 2:** *En el video 2, la informante señala un supuesto aporte para el partido, no hacia mi persona. Y, como recalco, los acuerdos partidarios, no los controlo.*

Por lo expuesto. -

A usted señor presidente, sírvase tomar en consideración mis descargos, con la finalidad que la Comisión de ética parlamentaria que usted preside, deba valorar integralmente el caso.

Firma

*M.C. Kelly Roxana Portalatino Ávalos
Congresista de la República"*

- 2.13. Mediante oficio N.º 0175-02-RU1724909-EXP 183-2024-2025-CEP-CR, de fecha 04 de diciembre de 2024, se solicitó a Oficialía Mayor del Congreso, información actualizada del personal a cargo de la congresista denunciada que viene laborando y ha laborado en su despacho congresal.
- 2.14. Mediante oficio N° 2027-2024-DGA-CR, la directora general de administración-DGA, remite a Oficialía Mayor del Congreso lo solicitado por LA COMISIÓN en el oficio N° 0175-02-RU1724909-EXP183-2024-2025-CEP-CR, documento que con fecha 27 de diciembre de 2024 fue recepcionado, adjunto la relación actualizada del personal que laboró y dejó de laborar en el despacho de la congresista denunciada.
- 2.15. Mediante oficio N° 0243-06-RU 1804865-EXP.183-2024-2025-CEP-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, se citó a audiencia al señor Luis Alberto Solís Rodríguez, para el lunes 03 de marzo de 2025, a horas 17:00, en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, a fin de prestar su declaración testimonial respecto a la investigación contenida en el Exp. N° 183-2023-2024-CEP-CR seguido contra la congresista denunciada por presunta infracción a la ética parlamentaria.
- 2.16. Mediante oficio N° 0244-06-RU 1804869-EXP.183-2024-2025-CEP-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, se citó a audiencia a la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, para el lunes 3 de marzo de 2025 a horas 17:00, en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, respecto a la investigación seguida en su contra, contenida en el Exp. N° 183-2023-2024-CEP-CR.

- 2.17. Mediante oficio N° 0245-06-RU 1804879-EXP.183-2024-2025-CEP-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, se citó a audiencia a la señora Karina Consuelo Barnuevo Santana, para el lunes 03 de marzo de 2025, a horas 17:00, en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, a fin de prestar su declaración testimonial respecto a la investigación contenida en el Exp. N° 183-2023-2024-CEP-CR seguido contra la congresista denunciada por presunta infracción a la ética parlamentaria.
- 2.18. Mediante oficio N° 0246-06-RU 1804881-EXP.183-2024-2025-CEP-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, se citó a audiencia a la señora María Angélica Bazán Quevedo, para el lunes 03 de marzo de 2025, a horas 17:00, en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, a fin de prestar su declaración testimonial respecto a la investigación contenida en el Exp. N° 183-2023-2024-CEP-CR seguido contra la congresista denunciada por presunta infracción a la ética parlamentaria.
- 2.19. Mediante oficio N° 0247-06-RU 1804887-EXP.183-2024-2025-CEP-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, se citó a audiencia al señor Eder Rubén Calderón Sare, para el lunes 03 de marzo de 2025, a horas 17:00, en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, a fin de prestar su declaración testimonial respecto a la investigación contenida en el Exp. N° 183-2023-2024-CEP-CR seguido contra la congresista denunciada por presunta infracción a la ética parlamentaria.
- 2.20. Mediante oficio N° 0248-06-RU 1804893-EXP.183-2024-2025-CEP-CR, de fecha 21 de febrero de 2025, se citó a audiencia al señor Herless Salvador Carrión Portilla, para el lunes 03 de marzo de 2025, a horas 17:00, en la sala de sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, a fin de prestar su declaración testimonial respecto a la investigación contenida en el Exp. N° 183-2023-2024-CEP-CR seguido contra la congresista denunciada por presunta infracción a la ética parlamentaria.
- 2.21. Mediante escrito S/N de fecha 28 de febrero de 2025, la congresista Kelly Portalatino Ávalos, apersona a su abogado defensor, Luis Castro Grados, con registro CALL 9479, a quien autoriza ejercer su representación legal en el presente proceso parlamentario; solicitando,

asimismo, se autorice su intervención en forma virtual debido a tener compromisos inherentes a su función parlamentaria y le resulta imposible asistir a la audiencia en forma presencial.

- 2.22. Mediante oficio N° 1351 -2024-2025/CEMCH-CR, la congresista Kelly Portalatino Ávalos, solicita presencia virtual a la audiencia programada para el día lunes 3 de marzo de 2025 a la 17:00 horas, para ello pide se le remita el enlace - link correspondiente.

III. OBJETO DE INVESTIGACIÓN:

Determinar si la conducta de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, vulneró el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento al haber contratado, desde el mes de marzo de 2024, a Luis Solís Rodríguez como su coordinador en la región Ancash, quien en horas de trabajo vendría afiliando nuevos militantes a favor del partido político Perú Libre, presuntamente a cambio de puestos de trabajo a ser coordinados con la congresista denunciada, así como también el despido de un trabajador por no acceder a afiliarse al partido político, descuento del 5% de remuneraciones y bonos que el Congreso otorga a los trabajadores, dinero que iría al partido político y finalmente utilizar la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su partido político.

IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N.° 0145-02-RU1685311-EXP 183-2024-2025-CEP-CR, del 06 de noviembre de 2024, se notificó a la congresista denunciada la Resolución N° 01-EXP N.° 183-2023-2024/CEP-CR, que aprobó por Unanimidad, con siete (07) votos a favor, el Informe de Calificación que declara:

PROCEDENTE la denuncia de oficio contenida en el Expediente N° 183-2023-2024/CEP-CR, contra la congresista KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS por presunta vulneración a los artículos 2°, 3° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales c), g), i) y j); artículo 4° numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6° literales a), b), c) y h); artículo 8° numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables durante el proceso de investigación; dándose inicio a la etapa de investigación.

V. MARCO LEGAL

5.1. Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 3. Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para si o a favor de un tercero.

Artículo 4. Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

5.2. Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Los congresistas en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo a los siguientes principios:

(...)

c) **Honradez:** Actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona.

g) **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

i) **Bien Común:** Significa una actuación cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general; aún a costa de intereses particulares.

j) **Integridad:** significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4° Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo su mandato.
- 4.3. El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a) El requerimiento, la aceptación directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.
- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.
- c) Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.
- (...)
- h) Otros actos considerados por la normatividad penal vigente como actos de corrupción.

Artículo 8 Relaciones con los congresistas y con el personal

(...)

- 8.6. En ninguna circunstancia el congresista debe solicitar directa o indirectamente al personal que labora en el Congreso de la República la entrega de parte o del total de sus remuneraciones o contribuciones económicas o dádivas de cualquier naturaleza.

VI. IMPUTACIÓN

Se imputa a la congresista Kelly Portalatino Ávalos presunta vulneración a los artículos 2°, 3° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales c), g), i) y j); artículo 4° numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6° literales a), b), c) y h); artículo 8° numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria por los hechos difundidos el 09 de junio 2024 en el dominical "Cuarto Poder" de América Televisión, que

involucraría a la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, al haber contratado al señor Luis Solís Rodríguez como su coordinador en la región Ancash, desde el mes de marzo de 2024, quien en horas de trabajo vendría afiliando nuevos militantes a favor de su partido político, presuntamente a cambio de puestos de trabajo que serían ofrecidos por la congresista denunciada.

Asimismo, un extrabajador del despacho de la congresista denunciada manifestó que al no acceder a afiliarse al partido político Perú Libre lo despidieron. Señala también que le descontaban el 5% de sus remuneraciones y bonos que el Congreso les otorga, dinero que iría al Partido, además la congresista utilizaría la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su partido político.

VII. ANALISIS

7.1. El análisis de sustenta sobre la base de los siguientes recaudos:

- a) Informe periodístico emitido por el programa dominical "Cuarto Poder" de América Televisión, de fecha 09 de junio de 2024, disponible en el link: <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/coordinador-kelly-portalatino-utiliza-sus-horas-trabajo-inscribir-nuevos-militantes-peru-libre-n492872>
- b) Los documentos recabados por LA COMISIÓN,
- c) Los descargos de la congresista denunciada y,
- d) Audiencia realizada el 03 de marzo de 2025, con la participación de la congresista denunciada, así como trabajadores y ex trabajadores en calidad de testigos.

7.2. Para mejor ilustración de los hechos, a continuación, transcribimos, en resumen, el informe periodístico denominado "**El Coordinador Afiliador**", emitido por el programa dominical "Cuarto Poder" de América TV, de fecha 09 de junio de 2024

"(...)

Periodista: Congresista, como está, buenas noches Juana Avellaneda de Cuarto Poder, me permite una entrevista.

Congresista: Si claro.

Periodista: Usted tiene como coordinador de su despacho al señor Luis Solís, correcto.

Congresista: Así es.

Periodista: De donde lo conoce al señor Solís, por favor.

Congresista: Yo no te puedo especificar porque, eso es un cargo de confianza:

Narración en off: El hombre de confianza del que la congresista Perú Librista, se niega a hablar con Cuarto Poder, se llama Luis Solís Rodríguez, un profesor de educación primaria, graduado en el Instituto Superior Pedagógico de Huaraz, cercano al ex presidente Pedro Castillo y su asesor parlamentario desde marzo de 2024.

Aquí podemos verlos, sosteniendo un corazón de papel, en un evento por el día de la madre que realizó la legisladora en la región Ancash en mayo pasado.

Periodista al Coordinador regional: Cuales son sus funciones como coordinador parlamentario de la congresista Portalatino,

Coordinador regional: Bueno mi función principal es que realmente yo coordino con todos los asentamientos humanos todas las necesidades que tiene los asentamientos humanos.



(...)

Narración en Off: Una investigación de Cuarto Poder, pone al descubierto que el coordinador parlamentario de la congresista Kelly Portalatino, hace de todo, menos su trabajo.

De shopping el coordinador parlamentario de la congresista Portalatino en nuevo Chimbote, cuando debería estar en el Congreso de la República.

Un paciente trabajo de seguimiento, muestra que su coordinador parlamentario al que se le paga con recursos públicos, no solo tiene tiempo para tomarse una siesta durante horas laborables.



Lo más grave es que se dedica a afiliar a nuevos militantes, a Perú Libre, a cambio de puestos de trabajo.



Coordinador regional: *Acá, trabajas con nosotros y nosotros ya conversamos con la doctora para que le pueda dar trabajo. Me llenas tus datos amigo.*

Extrabajador: *La congresista, a distintas personas que ha contratado dentro de la región, les ha encomendado tener mínimo 50 afiliados al mes, a Perú Libre.*



Periodista: Y eso lo hacen en horario laboral

Extrabajador: Claro, son personas que no asisten a su despacho.

Narración en Off: Extrabajadores del despacho de Portalatino, denuncian en reserva, que la congresista utiliza la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su líder, un sentenciado por corrupción y prófugo de la justicia.

Extrabajador: Te puedes afiliar si es que aún no estás trabajando, te puedes afiliar y ellos te ofrecen una opción laboral. Puede ser dentro del Congreso como también puede ser en algunas entidades del Estado.

Periodista: Es decir te afilias a Perú Libre, con la condición de que te consigan una chambita en el Estado.

Extrabajador: Claro.

Narración en Off: Cuarto Poder viajó a Chimbote para corroborarlo.

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Aló,

Coordinador regional: Aló.

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Buenos días, ¿profesor Solís?

Coordinador regional: Sí, el habla

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Como está profesor, le llamaba para afiliarme al partido de Perú Libre.



Coordinador regional: Ya amigo, este ¿dónde nos podemos encontrar? ¿A las 9 y media está bien, en la plaza de armas? Porque por ahí voy a los colegios.

Narración en Off: jueves 6 de julio, mientras en el pleno del Congreso votan a favor de proyecto de ley que prescribe los delitos de lesa humanidad de militares y policías, en Chimbote, Luis Solís cita a un colaborador de este programa para afiliarse al partido político de su jefa. (4:09")



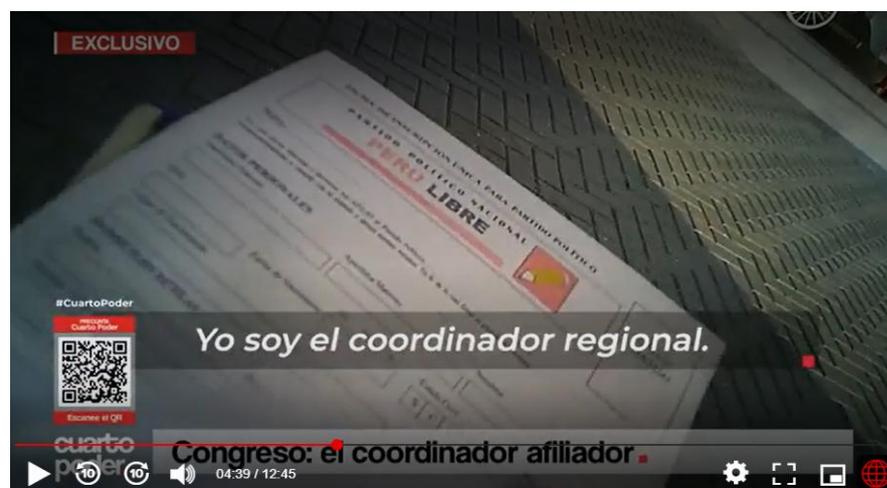
Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Es usted el que afilia, no profesor.

Coordinador regional: Si, sí. Yo estoy a cargo.

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Ya profesor, usted sabe que para poder conseguir un trabajo.

Narración en Off: La cita, se concretó a las 4 de la tarde en la plaza de armas de Chimbote hasta donde **llegó Elmer Valdivieso, camarógrafo de Cuarto Poder, con una cámara escondida.**

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): ¿A usted es el acá el representante?



Coordinador regional: Si yo soy el coordinador regional acá

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Ah, coordinador regional

Coordinador regional: Yo me muevo o sea en toda la región.

Narración en Off: Solís se identificó como coordinador regional del partido y sacó de un morral negro, varias fichas de afiliación de Perú Libre.

Coordinador regional: Yo trabajo para la doctora Kelly, Kelly Portalatino.



Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Ah, pero usted trabaja desde acá.

Coordinador regional: Yo sí desde acá trabajo. Yo trabajo 3 días acá y 2 días en Lima

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Como que está usted ahí

Coordinador regional: Yo estoy como coordinador regional.

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Ah, regional de...

Coordinador regional: Si de acá, de Perú Libre. Realmente acá trabajas con nosotros y nosotros ya conversamos con la doctora para que le pueda dar un trabajo. Le llenas tus datos amigo. Su apellido paterno, materno y nombre, su huellita, amigo.

Narración en Off: Antes de despedirse Solís le asegura a nuestro colaborador una cosa, obtendrá un puesto de trabajo en el Estado y en la región de su preferencia

Coordinador regional: Yo le voy a llamar cuando viene la doctora

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Esta semana o la otra

Coordinador regional: No, ese día le voy a llamar, usted para que venga, se la presento y ahí hablamos acerca de su trabajo.

Acá trabajan por etapas. Por ejemplo: cada seis meses entran a trabajar

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): Ah ya, puede ser en Ancash

Coordinador regional: Claro, en cualquier sitio. Porque en Lima también puede.

(...)

Narración en Off: Kelly Portalatino, no solo utiliza los recursos del Estado en beneficio de un sentenciado por corrupción y prófugo de la justicia, sino que obliga a los trabajadores del despacho a afiliarse a su partido a cambio de conservar su empleo.



Extrabajador: No accedí a afiliarme al partido Perú Libre y decidí despedirme y lo ha hecho con distintas personas.

Narración en Off: La militancia de Perú Libre, asegura incluye una mochada del 5% de su remuneración mensual, negocio redondo.

Extrabajador: Por ejemplo, ganas 10 mil soles, tienes que dar 500 soles mensuales al partido.

Periodista: ¿Y a donde va ese dinero?

Extrabajador: A Vladimir Cerrón

Periodista: Eso aplica para los bonos

Extrabajador: Claro, los bonos también aplican para el 5%, Por ejemplo, nos pueden dar un bono de 12 mil soles, tenemos que dar 600 soles.

Periodista: O sea no perdona ni los bonos...

Extrabajador: No

(...)

Extrabajador: Hay gente que está desempleada, se acerca a ella, los afilia y les ofrece un puesto laboral.

Periodista: Quien afilia a estas personas que visitan el despacho de la congresista Portalatino.

Extrabajador: Ella misma, la misma congresista Portalatino afilia a las personas que visitan su despacho.

Narración en Off: Todo vale, con tal de conseguir nuevos militantes, pese a que se les recorta el 5% de su sueldo mensual en beneficio del prófugo menos buscado de la Nación que tiene una bancada propia en el Congreso.

Extrabajador: Hay algunos documentos donde ella tiene la forma de repente si están en otro partido, hacerlos que presenten su renuncia y que se afilien a Perú Libre.

Narración en Off: Cuarto Poder tuvo acceso en exclusiva a tres fichas de afiliación a Perú Libre, que fueron llenadas coincidentemente el mismo día que los nuevos militantes que visitaron a la congresista Portalatino en su despacho del Congreso de la República.

Zósimo Cancho Asto, visitó a Portalatino el 15 de abril de 2024, según el portal de transparencia, ese mismo día renunció a la militancia de "Alianza para nuestro Desarrollo", organización política de la que era parte desde 2021, y se pasó a las filas de Perú Libre.

(...)

Narración en Off: Delito grave, que este programa periodístico, logró documentar en la región Ancash.

Periodista: Reconoce a mi camarógrafo, usted lo afilió a Perú Libre

Narración en Off: Al verse descubierto el coordinador parlamentario pasó del silencio a la negación.

Coordinador regional: Mi trabajo es coordinar con todas las autoridades y eso he hecho yo ayer.

Narración en Off: Acorralado por sus propias mentiras, Solís ensaya una respuesta más absurda que el anterior.

Coordinador regional: Esa hoja que es de afiliación, no es una hoja de que realmente se está este, como se llama. No es una hoja, este, la que se utiliza.

Periodista: Pero ahí está Perú Libre, DNI, firma, Huella hasta le ha hecho estampar su huella digital señor.

Coordinador regional: Ya, escuche señorita le voy a decir, sabes que pasa lo hice realmente, yo sabía quién era el por la manera como el me habló y por la insistencia que tenía el.

Periodista: Pero igual se le afilió

Coordinador regional: Pero no es una hoja válida.

Periodista: Usted sabe que esto es un delito no, lo que usted está haciendo.

Coordinador regional: Si y es por eso que nunca lo he hecho.

Periodista: Está grabado, profesor Solís

Coordinador regional: Por eso señorita ya, ya señorita está bien, ya todo lo que usted quiera, ahí no más, por favor.

Narración en Off: En Lima, su jefa Kelly Portalatino, se enreda en sus propias explicaciones.

Congresista Portalatino: Todos los despachos de todos los partidos que trabajan acá, son militantes, por lo tanto, acá, después de hacer las funciones,

ellos pueden hacer atribuciones partidarias que se les corresponda o no lo corresponda.

Periodista: Se le está pagando a él un sueldo para hacer función congresal, no para hacer función partidaria menos política, congresista.

Congresista Portalatino: Un momento, estás poniendo palabras que no he dicho, yo he dicho fuera, fuera, fuera, fuera de los horarios de trabajo, pueden hacer ellos actividades partidarias o que crean conveniente, eso es lo que he dicho, pero lamentamos que Cuarto Poder...

Periodista: En horario laboral pueden hacer labor partidaria congresista

Congresista Portalatino: Sean armados, no, y eso es delito...

Narración en Off: A falta de respuestas, la congresista nos acusa de hacer armanis

Congresista Portalatino: Quiero denunciar públicamente porque "Cuarto Poder" está haciendo un armani, para poder llamarle a mi coordinador para que puedan inscribirlo tendenciosamente y eso es penado y eso es delito.

Periodista: Congresista, congresista, lo que es delito es peculado doloso apropiarse ilícitamente de los recursos del Estado para contratar a un trabajador para que haga labor partidaria a favor de su partido político.

Narración en Off: Es la palabra de una congresista que, acorralada por las pruebas, aplicó la técnica de los que la deben y la temen. Se corrió de Cuarto Poder

Congresista Portalatino: Kelly Portalatino está trabajando dignamente, ¿Por qué?, porque las acciones que vengo realizando es a favor de servicio la Región, muchas gracias.

(...)

- 7.3. A continuación, presentamos, en resumen, las declaraciones de la congresista investigada y testigos en la audiencia realizada el 03 de marzo de 2025:

Congresista Portalatino Ávalos, Kelly Roxana.

Su caso se fundamenta en la emisión de imágenes y narrativa presentadas en un programa dominical emitido por Cuarto Poder, en que se sugieren acciones, donde un trabajador habría ejercido conductas que no estaban dentro del horario de trabajo.

Al respecto, manifestó que esa acción era inducida por el equipo periodista del citado programa; ya que, en ningún momento, se puede observar que el coordinador parlamentario regional estuviera afiliando en horas de trabajo y que los periodistas infringían su propio Código de Ética del colegio de Periodistas.

Informó que, todo acto que haya vulnerado un acto técnico legal y haya sido resarcido por un agente provocador, no tendría método de sanción, ello según una Casación que expondrá su abogado defensor.

Refirió, que debía quedar como una valoración que la contratación de un personal, la realiza el Congreso de la República, a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.

En relación a las imágenes promovidas por el citado programa, señaló que el Partido Político Perú Libre en ningún momento ha tenido directivas o no ha estado en proceso de poder constituirse como partido nacional y tiene voz y es de conocimiento público que está constituido, como se demuestra al haber ganado las elecciones generales que llevaron al señor Pedro Del Castillo a la presidencia; con lo cual no se necesita afiliaciones de nuevos militantes.

Por otro lado, dijo que no se había generado ningún descuento y trasladado al citado partido. Son conscientes de que todos los congresistas que son militantes les descuentan, personalmente el 5%, como lo contempla sus estatutos y refrendado por el Jurado Nacional de Elecciones y desconoce si había trabajadores o funcionarios a los que se le aplicara un descuento.

Asimismo, dijo que la persona involucrada, contratada a partir del 25 de marzo de 2024, no ha sido afiliado al Partido Político Nacional Perú Libre y que tenía entendido que milita en otro partido político, por lo tanto, quedaría un vacío ante las imputaciones que ha referido el programa Cuarto Poder

Añadió que en ningún momento había dado directivas o disposiciones sobre asuntos que involucren una cuota laboral; porque su conducta y comportamiento siempre fue profesional, manteniendo la ética profesional.

Finalmente, mencionó que han sido provocados de forma desleal infringiendo el Código de Ética del Colegio Profesional de Periodistas, y que en todo hecho que involucra y de forma persistente al señor Luis Solís, ha habido un seguimiento minucioso, premeditado para poder hacer esos tipos de acciones y eso generaría una mala conducta y mal ejemplo, mala imagen para la prensa nacional. Señala que siempre, ha respetado a la prensa local y nacional, sin embargo, estos hechos dejan mucho que desear, porque mancha la imagen de todo profesional, de todo político por tanto las imputaciones, están totalmente fuera del contexto y obviamente infringiendo también algunas casaciones y también infringiendo la ética.

Presidenta de la Comisión: ¿Si, una vez emitido el reportaje, había tomado alguna decisión en relación a su trabajador Solís Rodríguez, Luis u otros trabajadores?

Congresista investigada: Que le solicitó su descargo. Posteriormente, inmediatamente pidió el cese de sus labores, después del informe que le entregó por correo electrónico oficial del despacho.

Presidenta de la Comisión

¿Qué, cargos y labores cumplía el señor Solís Rodríguez y en qué lugar lo realizaba?

Congresista investigada

Inicia sus labores el 25 de marzo como coordinador parlamentario dentro de la región Ancash, añade que después de haber emitido un informe tomó la decisión que corresponde.

Presidenta de la Comisión

¿Sabe usted cuál es la situación laboral actual del señor Solís Rodríguez? Y si este dejó de laborar para su despacho en algún momento. De ser así precise, ¿de qué fecha a qué fecha?

Congresista investigada

Cuando salió el programa de esa narrativa por Cuarto Poder inmediatamente solicité el Informe que inmediatamente también procedía al cese, después de un par de días del CESE ingresa la respuesta de solicitud de este Informe que requería mi persona para poder escuchar sus argumentos por las declaraciones emitidas.

En ese sentido, él tuvo un cese. Posteriormente pasó ello, tomé la decisión, porque vimos la forma como fue elaborada, abordada este reportaje. Y se le contrató de nuevo mi despacho como auxiliar, ya no como coordinador regional, sino como auxiliar. El 31 de diciembre culmina sus actividades de mi despacho, de la cual a la actualidad él no viene laborando dentro del Congreso de la República.

Presidenta de la Comisión: *¿Tiene usted conocimiento de que el señor Solís afiliaba a ciudadanos en la región Ancash al Partido Político Perú Libre durante sus horas de trabajo?*

Congresista investigada: *En ningún momento he autorizado que se afilie a los ciudadanos, sin dejar de mencionar que todo militante que sea parte del Partido Político Nacional de Perú Libre, fuera de sus horarios, tiene la plena decisión y voluntad de si ellos creen o no crean poder hacerlo en fortalecer sus condiciones como dirigentes y en ese sentido, quiero dejar ello, dejar énfasis y quiero precisar también que como muy bien he declarado anteriormente, él no es militante del Partido Político Perú Libre.*

Presidenta de la Comisión: *¿Tenía usted conocimiento de que él afiliaba dentro del horario de trabajo?*

Congresista investigada: *Desconozco, presidenta.*

Presidenta de la Comisión: *¿Existen trabajadores en su despacho afiliados a su organización política, de ser así cuantos y si conoce si estos aportan al partido y si lo hacen a través de descuentos de planilla?*

Congresista investigada: *Efectivamente, nosotros dentro de mi despacho son aproximadamente ocho, si no me recuerdo, trabajadores de las cuales tengo cuatro afiliados dentro del Partido Político Nacional Perú Libre que usted muy*

bien y todos los colegas saben que son cargos de confianza, por lo tanto, los demás no son militantes.

Segundo. No hay ningún descuento dentro de mi despacho que vaya a las arcas del partido político.

En tercera, a la respuesta que es de conocimiento público, presidenta, que todas las bancadas tenemos nosotros un aporte estatutario al partido a la cual se nos dio la oportunidad, porque es parte de los estatutos de cada organización política y en este caso el partido es 5% hay otros partidos que se les descuenta el 10% y esto es de conocimiento, ya legal y legítimo.

Entonces, y también hay muchos despachos que son partes o militantes y no de ahora son muchos años, por lo tanto, creo yo que debemos tener conocimiento para que no se pueda distorsionar.

Presidenta de la Comisión: ¿Qué explicación tiene usted a la imputación de que uno de sus extrabajadores hace hacia su persona de pedirle el 5% de sus remuneraciones y bonos para su organización política?

Congresista investigada: Es absurdo, presidenta, que tengamos nosotros algunas declaraciones de esa naturaleza, donde es legal el descuento, por ejemplo, a mi persona se me descuenta el 5% de mis saberes, y ello está contemplado legalmente, el Congreso de la República tiene conocimiento, el área de Logística tiene conocimiento, por lo tanto, en ningún momento mi personal que labora dentro del despacho tiene el descuento. Que podría darse también el descuento a los funcionarios que son parte, que siempre sean militantes y que según el estatuto también le contempla para que se dé el descuento. En mi despacho a la fecha no tenemos ningún descuento. Por lo tanto, es equívoco, es una falacia que dicha persona haya emitido esas declaraciones que generaría toda una malversación y genera una mella a la imagen de la política.

DECLARACIONES TESTIMONIALES

SOLÍS RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO

Respondiendo a las preguntas que le formuló la congresista PRESIDENTA, relacionada al reportaje que da mérito a este proceso, manifestó que, en relación al informe periodístico emitido el 9 de junio de 2024, por el dominical Cuarto Poder de América TV, denominado "Coordinador - Afiliador", en el que se le cuestiona afiliar ciudadanos en horario de trabajo y a cambio de puestos de trabajo, respondió que la prensa inventa fantasías. Añadió que, mensualmente, entregaba un plan de trabajo a la señora congresista Portalatino Ávalos y que, en ese plan, en ningún momento se considera afiliar a personas; con lo cual, consideraba que todo esta ha sido un montado.

Dijo que, su labor era trabajar con los dirigentes de los pueblos jóvenes, vasos de leche, directores de colegios, comunidades campesinas. En ese contexto señaló que el periodista lo estuvo llamando reiteradamente; que, luego de haber tenido una reunión por la mañana con dirigentes del asentamiento

humano Atahualpa, en la tarde se fue en la municipalidad a la reunión de participación vecinal, donde se programan las obras que se desarrollan el siguiente año, fue acompañando a dirigentes de los asentamientos humanos, que la cual terminó a las cinco de la tarde.

Dijo que cuando salió a las cinco de la tarde, el señor periodista lo llamó por teléfono y no le contestó primero, de ahí con tanta insistencia le contestó y le dijo que quería afilarse. Entonces, realmente la verdad me llamó la atención porque él se hizo pasar por un cocinero, y un cocinero en Chimbote no es una persona así cambiada, con zapatillas de marca por lo que le siguió el juego.

También dijo que la señorita periodista ha mentido al decir que pertenecía al Partido Perú Libre, que cobraba y que ofrecía una cosa; indicando que todo ello era falso y que el reportaje era amañado; además, porque le llamó la atención que, viviendo en un asentamiento humano, tuviera cuadrado bajo su casa un carro 4x4; lo que lo llevó a considerar que se trataba de hacer daño al trabajo que estaban desarrollando.

Presidenta de la Comisión: Usted mencionó que estaba en reuniones en el transcurso del día. ¿Qué tipo de reuniones eran?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: En reunión de coordinación porque iba a haber en la tarde, en la municipalidad provincial, iba a haber Participación Vecinal, y nosotros ahí íbamos a participar; o sea, en participación vecinal realmente se programan las obras que se van a desarrollar el siguiente año. Es por eso que realmente yo los acompañé, yo los acompañé a ellos, porque realmente mi labor, mío de coordinador era de poderles orientar algunas cosas en esa reunión.

Presidenta de la Comisión: ¿A quién acompañó usted?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: Los acompañé a los dirigentes, estamos hablando de dirigentes. Y yo los puedo traer de testigos a esos dirigentes para de una vez desechar por completo a esta prensa que realmente tanto daño hace, no sólo a nosotros, a cualquier persona.

Presidenta de la Comisión: ¿Y estos dirigentes?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: De los asentamientos humanos.

Presidenta de la Comisión: ¿Son partidarios de Perú Libre?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: No, no, nadie allí es de Perú Libre.

Presidenta de la Comisión: ¿Desde cuándo trabaja usted con la congresista Portalatino y qué cargo desempeñaba?

El señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: Yo he trabajado con la doctora marzo, abril, en junio hay este problema; y realmente tuve que salir por esos motivos hasta que se pueda investigar.

Presidenta de la Comisión: ¿Usted fue obligado por la congresista o algún superior de la oficina congresal para afiliar ciudadanos a su organización política?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: Señora, la verdad ya he jurado. En ningún momento a mí no se me ha dicho que afilie ni nada por el estilo, porque yo me basaba en mi plan de trabajo. Yo tengo mi plan de trabajo, mensualmente le presentaba a la doctora, mensualmente le presentaba mi plan de trabajo, qué sitios iba a ir, qué sitios iba a visitar y todavía le mandaba, dentro de mi informe le mandaba con fotos; porque realmente, como persona, yo no quería ganar mi dinero así de fácil.

Presidenta de la Comisión: ¿Tuvo interrupciones laborales?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: Sí.

Presidenta de la Comisión: ¿Cuáles fueron los motivos?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: Los motivos fueron de que realmente se tenía que, la doctora me dijo que se tenían que hacer las investigaciones, y realmente fui separado del trabajo.

Presidenta de la Comisión: ¿Era profesor a la vez que trabajaba para el Congreso?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: No, yo tengo, pedí mi licencia sin goce de haber.

Presidenta de la Comisión: ¿En algún momento usted logró contactar con la congresista Portalatino, a los ciudadanos que se afiliaban al partido?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: No, yo nunca le he traído a personas para que se afilien al partido porque no era mi trabajo mío, no era mi trabajo. Sí le he traído a dirigentes para que realmente puedan pedirle que pueda abogar por ellos para una gestión en la municipalidad, ya sea en el gobierno regional, eso era.

Presidenta de la Comisión: ¿Ofrecía usted puestos de trabajo a los ciudadanos que contactaba para afiliarse al partido político en el que milita la parlamentaria Portalatino?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: Ya, en ese punto, tampoco, porque realmente, no sé si ustedes han escuchado el audio, yo le digo que vamos a ver, yo no dije "si te afilias, sí te damos un trabajo". No, "vamos a ver, voy a

suplicar a la doctora". Eso es lo único que dije, más no, de ofrecerle, ofrecerle, no; porque la doctora tampoco realmente daba trabajos.

Presidenta de la Comisión: ¿Y fuera de su horario de oficina, usted afiliaba a personas al partido Perú Libre?

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: La verdad, como soy una persona que realmente en la pandemia perdí mi familia, realmente yo me dedico íntegramente a mi hogar.

Presidenta de la Comisión: Muchísimas gracias, señor Solís.

Señor SOLÍS RODRÍGUEZ, Luis Alberto: Bueno, agradezco bastante, señores congresistas, señora presidenta, porque ustedes mismos saben que la prensa, en vez de sumar, resta.

(...)

EDER RUBÉN CALDERÓN SARE

El testigo, indicó que ya no laboraba en el despacho de la señora congresista Portalatino Ávalos; que laboró, aproximadamente un año y algunos meses, iniciando a partir del año 2022; con una interferencia; retornando a laborar a mediados de 2023. Asimismo, y respondió que era afiliado al Partido Político Perú Libre, a partir de febrero de 2024, aproximadamente.

Por otro lado, respondió que cuando inició a laborar con la señora congresista denunciada, él no era afiliado al partido político en el que militaba la parlamentaria y que se afilió cuando se inició el proceso de inscripción o de convocatoria, dentro de los plazos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones; para los comicios electorales 2026; dado que tenía algunas expectativas políticas.

Añadió que no aportaba económicamente a dicho partido político; ni había hecho entrega de ningún depósito de dinero, ni que hubiera algún pedido de la señora congresista; y que desconocía si eso sucedía con algún compañero de trabajo.

Alegatos presentados por la defensa de la congresista investigada

Abogado CASTRO GRADOS, LUIS BERNARDO con registro CALL 9479
Colegio de Abogados de La Libertad

"... son hechos que tienen relación o un correlato con fecha 9 de junio del año 2024 en mérito al programa dominical Cuarto Poder en el cual se le atribuye el hecho de haber intermediado, influido a través del señor Luis Alberto Solís Rodríguez para que, dentro de su horario laboral, realice las actividades de afiliación para nuevos militantes a favor de su partido político.

Como segundo hecho atribuido, señora presidenta, en mérito a la denuncia de un ex trabajador quien señala, imputa a la señora congresista Portalatino

Ávalos que al no acceder a la afiliación política le habrían descontado el 5 % de sus remuneraciones y bonos en el Congreso que les otorgan.

En primer término, señora presidenta, señalamos que, efectivamente, estamos ante un escenario provocado, ante un escenario insinuado por un periodista que se encubrió dentro de esta labor; y, en circunstancias de que el señor Luis Alberto Solís Rodríguez, quien en esa oportunidad era coordinador parlamentario dentro de la región Ancash, trató de poder incitar y provocar un delito, el cual no se habría materializado.

En efecto, tenemos un escenario bastante tocado y desarrollado por la jurisprudencia peruana, precisamente en la Casación 3236-2022 Cusco, con la presidencia del profesor jurista César San Martín Castro, quien señala que cuando un delito es inducido por un agente provocador la voluntad del sujeto se encuentra viciada. Es decir, la voluntad que tuvo en este caso el trabajador para poder dar respuesta a este agente provocador, que en este caso sería el periodista, fue una expresión viciada, una expresión sesgada con un ánimo espurio.

Es en ese sentido, señor presidente, que esta Casación 3236-2023 señala que el delito provocado es un hecho no punible, y es un hecho no punible porque la voluntad, en este caso del agente o de la persona que provoca, que induce al delito es una voluntad evidentemente engañosa, que no se desprende de su libre desprendimiento de la percepción que tiene en este caso el agente, la voluntad obviamente ha sido desplegada por un contubernio o por una forma, un escenario provocado, una estrategia periodística que también roza el Código de Ética del Periodista, específicamente en el artículo 5, que señala: Los periodistas tienen el deber de no utilizar métodos desleales para obtener informaciones o documentos.

En el presente caso, efectivamente, el periodista de Cuarto Poder ha faltado a la ética del colegio al cual se encuentra suscrito, al crear un escenario mentiroso, un escenario falseado, fuera de la verdad, en el cual también se ha visto repercutida la señora congresista de la república.

Otro dato importante, señor presidente, es que el escenario que capta el vídeo, como ustedes han podido observar, solamente es un escenario que capta el vídeo, como ustedes han podido observar, solamente es un escenario que, por casualidad, solamente está el agente provocador, en este caso el periodista, la afiliación. No estamos ante un escenario masivo que en este caso el señor, el trabajador, haya estado realizando afiliaciones a multitud de gente, a diversidad de gente o de la población.

No, no, no, estamos ante una situación bastante particular que evidentemente pues como ya sabemos y como lo he desarrollado estamos ante un escenario que ha sido provocado que no tiene una relevancia penal ni menos parlamentaria, señor presidente.

*Y con esto termino, no miren el título, no miren el cliché del programa periodístico, vean efectivamente los hechos; y ustedes como parlamentarios tienen el deber de poder hacer justicia de acuerdo a ley.
Muchas gracias.*

LA COMISIÓN, deja constancia que no obstante haber sido citados válidamente y en su oportunidad los señores: Karina Barbueno Santana, María Angélica Bazán Quevedo y Herless Salvador Carrión Portilla, estos no concurrieron a la audiencia correspondiente.

- 7.4. Vistos el reportaje y descargos presentados por la congresista investigada, así como también las declaraciones en audiencia y otros recaudos obtenidos por LA COMISIÓN, corresponde evaluar el video, materia de denuncia, el mismo que reporta que en horario laboral, un trabajador de la congresista viene afiliando a ciudadanos a la militancia de Perú Libre a cambio de puestos de trabajo, el despido de trabajadores por no acceder a afiliarse, descuento del 5% de remuneraciones y bonos de los trabajadores a favor del partido Perú Libre y uso de logística del Estado para beneficio de dicho partido político.
- 7.5. En relación a la afiliación partidaria, se advierte según señala el reportaje, que los hechos se dieron el jueves 6 de julio de 2024 en horario laboral, en la ciudad de Nuevo Chimbote - Ancash, circunscripción electoral que representa la congresista investigada, cuyo trabajador, el señor Luis Alberto Solís Rodríguez quien, también según señala el reportaje, "Se dedica a afiliar a **nuevos militantes** a Perú Libre a cambio de puestos de trabajo", se desempeñaba como coordinador regional de la congresista, con trabajos y visitas a los asentamientos humanos, programas vaso de leche, gestiones ante las municipalidades entre otras, lo que lo llevaría, en ocasiones, visitar estos lugares durante el horario laboral.
- 7.6. Conforme se advierte, de la propia versión de la periodista conductora del reportaje, quien señala que hizo un paciente trabajo de seguimiento al coordinador parlamentario, filmándolo incluso cuando este se encontraba descansando en un bus, y señalar que: "... su coordinador parlamentario al que se le paga con recursos públicos, **no solo tiene tiempo para tomarse una siesta durante horas laborables**. Lo más grave es que se dedica a afiliar a nuevos militantes, a Perú Libre, a cambio de puestos de trabajo".

Sin embargo debemos mencionar que, no es reprochable descansar o hacer una siesta en un bus en circulación, menos aún si el destino final no ha sido filmado ni confirmado por el equipo periodístico para el supuesto encuentro entre el coordinador y ciudadano a afiliarse, incluso pudo haberse dado en horario laboral teniéndose en cuenta que las funciones del coordinador parlamentario, conforme sus declaraciones, era coordinar con los asentamientos humanos, dirigentes de los pueblos jóvenes, programa del vaso de leche, directores de colegio, entre otros por lo mismo que su labor fue de campo con posible uso de vehículos automotores para su traslado.

Siendo esto así y tratándose de la “minuciosidad en el seguimiento”, este extremo del reportaje no nos confirma nada respecto al destino final donde habría arribado el coordinador Solís Rodríguez para encontrarse con el supuesto ciudadano a afiliarse, lo cual consideramos un despropósito al tildarse al coordinador como una persona que se duerme durante sus horas de trabajo y encima, remunerado por el Estado.

- 7.7. En relación al procedimiento de afiliación propiamente dicho, conforme se observa en el reportaje y, así lo señala la periodista, que tras la denuncia de un extrabajador del despacho de la congresista Portalatino Ávalos quien denuncia en reserva, afiliaciones a nuevos militantes al partido Perú Libre a cambio de puestos de trabajo, viajaron a Chimbote para corroborarlo.

En efecto, se advierte del reportaje que, el equipo periodístico del cual forma parte el camarógrafo Elmer Valdivieso, elaboró una estrategia para hacerse pasar por un ciudadano cualquiera y llamar al coordinador Solís Rodríguez para solicitarle afiliarse al partido Perú Libre, al cual accedió coordinaron la reunión de encuentro en la plaza de armas de Nuevo Chimbote a las 9:30 am. hora en que el coordinador se encontraría de paso, con dirección a algunos colegios. Lo que llama la atención es que se desconoce las razones del porque se postergó el encuentro a la 4:00 pm del 6 de julio, toda vez de que esta parte de las conversaciones no se encuentran en el reportaje, lo cual nos genera dudas sobre la transparencia de lo editado con relación a la hora de encuentro.

Como se podrá observar del reportaje, se dio el encuentro entre el coordinador y el camarógrafo de Cuarto Poder Elmer Valdivieso quien portaba una cámara escondida y haciéndose pasar como un ciudadano común y corriente solicitar afiliarse al partido Perú Libre a cambio de

conseguir un trabajo y no como señalara la periodista conductora "... *afiliar a nuevos militantes a Perú Libre a cambio de puestos de trabajo*".

Para mejor entendimiento, transcribimos lo dicho por el camarógrafo que fungía de ciudadano común y corriente:

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): *Es usted el que afilia, no profesor.*

Coordinador regional: *Si, sí. Yo estoy a cargo.*

Elmer Valdivieso (camarógrafo del reportaje): *Ya profesor, usted sabe que para poder conseguir un trabajo.*

Cabe señalar que luego de este pedido, el coordinador parlamentario le ofreció una entrevista con la congresista investigada para la coordinación de un trabajo.

No obstante, lo evidente es que si hubo encuentro para el llenado de la ficha de afiliación para el partido político Perú Libre por pedido de la persona, recaído en este caso por el camarógrafo del reportaje que fungía ser ciudadano común y corriente.

- 7.8. Sobre este mismo extremo de afiliación política, nótase en el reportaje que se trata de un único caso de afiliación, cuyo pedido de afiliación y solicitud de trabajo, fue elaborado premeditadamente por el equipo periodístico de Cuarto Poder, que, de no haberse dado esta estrategia no habría forma de probar afiliación alguna por inexistente, habida cuenta de que no se ha mostrado durante todo el reportaje algún otro u otros casos de afiliación real. Por tanto, se descarta que este caso de simulación de pedido de afiliación, represente sinónimo de afiliaciones de nuevos militantes al partido político Perú Libre nunca vistos en el reportaje, tal como erróneamente asevera la periodista: "... *se dedica a afiliar a nuevos militantes a Perú Libre a cambio de puestos de trabajo*".

Sobre lo mencionado en líneas arriba, cabe reflexionar sobre lo que, en materia penal, doctrinariamente se conoce como "Agente Provocador". Así en la Casación N° 3236-2022/CUSCO, de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de fecha 26 de junio de 2024, en su fundamento de derecho tercero, entre otros señala: "... *Como ya se sabe, el delito provocado no es punible. Se realiza en virtud de la inducción engañosa del provocador, al margen de la ley procesal o de las actuaciones debidas de persecución penal, para obtener pruebas de cargo contra el provocado, de un delito hasta entonces inexistente y no pensado cometer por este último. La*

causa de exención de responsabilidad penal por la comisión del delito provocado, desde el derecho sustancial, tiene su raíz en la voluntad viciada de quien lo comete y, desde el derecho procesal, en la conducta ilegal del provocador.

- 7.9. Sobre lo antes mencionado, es necesario aclarar que LA COMISIÓN no investiga los actos de conducta de los trabajadores de los congresistas, sin embargo, se hace necesario investigar estos hechos por la relación laboral existente entre el trabajador y la congresista que podría recaer en responsabilidad de esta última.
- 7.10. Asimismo, se recuerda a la congresista investigada que si bien el área de Recursos Humanos del Congreso de la República, contrata a los trabajadores de confianza, esto lo hace por pedido de autorización del congresista.
- 7.11. En relación a la inscripción de nuevos militantes, si bien se requiere para la inscripción de una nueva organización política ante el Jurado Nacional de Elecciones, también se realizan afiliaciones de nuevos militantes en organizaciones políticas vigentes, ello con la finalidad de participar en diversos actos electorales como en las elecciones primarias, ser candidatos a elección popular, entre otros.
- 7.12. De otro lado, respecto a las declaraciones de un extrabajador de la congresista investigada, quien denuncia en reserva, que por no afiliarse al partido político Perú Libre fue despedido, situación que también se habría dado con otros trabajadores.

Sobre el particular, debemos mencionar que se ha revisado la relación actualizada de trabajadores y extrabajadores (36) de la congresista investigada que laboraron desde el inicio de su gestión, esto es desde el 27/07/21 al 15/12/24, la que fue consultada con el Registro de Organizaciones Políticas - ROP del JNE sobre sus afiliaciones partidarias, encontramos entre los 36 contratados activos y cesados que la mayoría han sido afiliados a diversos partidos políticos, así como también no fueron afiliados por incumplimiento de requisitos y, renunciadas a diversas organizaciones políticas, así entre otras, tenemos las afiliaciones a los siguientes organizaciones políticas:

1. *Perú Libre (10 afiliados al 03.04.25)*
2. *Partido Popular Cristiano*

3. *Juntos por el Perú*
4. *UP – Unidad Popular*
5. *Adelante Pueblo Unido*
6. *Ahora Nación*
7. *Somos Perú*
8. *Partido País para Todos*
9. *Adelante Pueblo Unido*
10. *Sin afiliación (11 no tienen historial de afiliación al 03.04.25)*

Como se podrá advertir, del total de trabajadores y extrabajadores, 10 se encuentran afiliados al partido político Perú Libre, en tanto que 15 tienen o tuvieron indistintas afiliaciones y 11 no tienen historial de afiliación alguna, de manera que estos resultados no conllevan a confirmar lo denunciado por el extrabajador, más aún cuando los testimonios de un trabajador en audiencia, señala que no ha sido condicionado al puesto laboral si previamente se inscribía al Partido Político Perú Libre.

Cabe señalar que el coordinador parlamentario Solís Rodríguez, conforme se advierte del Registro de Organizaciones Políticas – ROP del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 03 de abril de 2025, no se encuentra afiliado a ninguna Organización Política.

- 7.13. De otro lado, tampoco existen o se han mostrado pruebas indiciarias como la presentación de copias de vócher de depósitos bancarios, grabaciones de audio y video, fotos, participación de terceros receptores de dinero o móvil que vincule a una persona con el trabajador o ex trabajador afectado, entre otros, que nos lleven a la convicción de la comisión de los hechos imputados, quedando sólo en dichos lo expresado por el ex trabajador denunciante. Abona a ello las declaraciones testimoniales en audiencia, de uno de los ex trabajadores de la congresista Portalatino Ávalos, quien, bajo juramento, manifestó que no aporta económicamente al Partido, tampoco realiza aporte voluntario, menos entrega ni depósito solicitado por la congresista.
- 7.14. Asimismo, luego de emitido el reportaje, materia de denuncia, a efectos de tener mayores elementos de juicio sobre los hechos imputados a la congresista investigada, mediante oficio N° 0645-02-RU1539408-EXP 183-2023/2024-CEP-CR de fecha 18 de junio de 2024, se solicitó información complementaria al director del programa "Cuarto Poder" como: entrevistas, documentos, testimonios, fotos, videos y otros que puedan aportar el mejor desarrollo de la investigación.

Sin embargo, este medio de comunicación respondió manifestando que no es política de "América TV guardar y/o archivar la información y/o material fílmico no editado o master, por lo que, al no contar con la información solicitada, les resulta imposible atender el pedido.

Es importante mencionar que de haberse aportado con algunos datos elementales mínimos como: indicar la hora exacta a través de una filmación de pantalla del teléfono celular cuando se dio el encuentro con el coordinador parlamentario para la afiliación, o filmar en vivo preguntándole el día y la hora al momento de la afiliación, o simplemente remitir el video con reporte de filmación en vivo en la hora en que se realizó la afiliación, así como también explicar porque no se emitió en el reportaje el cambio de horario para realizarse la afiliación. Estos vacíos han generado dudas sobre el horario de realización del encuentro habida cuenta de que el coordinador parlamentario, en su declaración testimonial aduce que tuvo conversaciones telefónicas en un horario superior a las 5:00 pm.

- 7.15. Se observa de todo el reportaje que la congresista investigada no tuvo participación alguna que la involucren como responsable de la comisión de infracción ética, pues sólo se tiene dichos no probados, manifestados en reserva por un ex trabajador de la congresista y las expresiones del coordinador parlamentario Solís Rodríguez dirigidas al camarógrafo del reportaje, quien haciéndose pasar por un ciudadano común y corriente le pedía afiliarse al partido político Perú Libre y solicitarle al mismo tiempo un espacio laboral, ofreciéndole el coordinador una reunión para que se encuentre con la congresista y coordinen el espacio laboral, además de comentarle sobre otras afiliaciones a cambios de trabajo. Emitido el reportaje que fue el domingo 09 de junio de 2024, la congresista investigada inmediatamente al día siguiente es decir el 10 de junio optó por CESARLO del trabajo, hecho que consideramos acertado por la actuación del coordinador sin conocimiento de la congresista más aún cuando esta se encontraba en Lima. Posteriormente, luego de evaluado el reportaje y los descargos del coordinador, la congresista investigada consideró que las acciones de afiliación fueron premeditadas tendenciosamente por lo que procedió a contratarlo a partir de agosto hasta diciembre de diciembre de 2024, en el cargo de auxiliar.

RELACION DEL PERSONAL ACTIVO Y CESADO DEL DESPACHO DE LA CONGRESISTA PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE
31	POMA HENOSTROZA, MAGNO LUIS	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	TECNICO	27/07/2021	14/09/2021
32	RAMIREZ RUIZ, EDWIN ALEXANDERS	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	AUXILIAR	31/05/2024	ACTIVO
33	RODRIGUEZ BAZAN, LUIS GONZALO MAX	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	TECNICO	3/05/2024	ACTIVO
34	ROJAS HUAMAN, KATHERINE VANESSA	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	AUXILIAR	2/01/2024	30/05/2024
35	SANTAMARIA PORTOCARRERO, WALTER	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	ASESOR II	3/01/2023	5/05/2023
36	SOLIS RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	COORDINADOR	25/03/2024	10/06/2024
37	TINTA ESPINOZA, CESAR ANTONIO	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	COORDINADOR	9/05/2023	25/10/2023
38	VALVERDE BRONCANO, LESLY MILENKA	PORTALATINO AVALOS KELLY ROXANA	AUXILIAR	13/09/2022	1/02/2023

FUENTE: SIGA - MODULO DE RRHH.
FECHA: 21.06.2024

Finalmente, debemos mencionar que los hechos realizados por el coordinador parlamentario Solís Rodríguez, son de responsabilidad personalísima de éste, más aún cuando ha manifestado en audiencia que la congresista Portalatino nunca le ha solicitado que realice afiliación alguna de nuevos militantes al partido político Perú Libre.

VIII. CONCLUSIONES

- 8.1. Se ha acreditado el lugar de encuentro, que fue en la plaza de armas de la ciudad de Nuevo Chimbote - Ancash, jurisdicción electoral de la congresista Kelly Portalatino Ávalos, entre el coordinador parlamentario de la congresista, señor Luis Alberto Solís Rodríguez y el señor Elmer Valdivieso, camarógrafo del dominical "Cuarto Poder" quien, fungiendo de ciudadano común, previamente planificado con el equipo periodístico que elaboró el reportaje, se reunieron para el llenado de ficha de afiliación al partido político Perú Libre, no pudiendo determinarse la hora exacta de reunión dado que primero se acordó en horas de la mañana y según el reportaje se habría realizado en horas de la tarde antes de las 5:00 pm, en horario laboral, en tanto que el coordinador parlamentario menciona en su testimonio, que los hechos es decir las conversaciones telefónicas se dieron posterior a las 5:00 pm.
- 8.2. Se ha acreditado por propias palabras del camarógrafo que fungía de ciudadano común, haber conversado con el coordinador parlamentario

para solicitarle afiliarse y al mismo tiempo pedirle trabajo al cual el coordinador accedió, ofreciéndole una reunión con la congresista para la coordinación del trabajo, cosa que desconocía la parlamentaria y nunca se coordinó ni llevó a cabo ningún tipo de reuniones de esa naturaleza conforme así lo menciona el mismo coordinador parlamentario, en consecuencia, estos hechos no involucran en responsabilidad ética a la congresista, quien luego de emitido el reportaje ocurrido el domingo 09 de junio de 2024, inmediatamente al día siguiente lo CESÓ en el cargo. Posteriormente, la congresista, luego de evaluar el reportaje y los descargos de su coordinador parlamentario, tras considerar que las acciones de afiliación fueron premeditadas tendenciosamente, procedió a contratarlo a partir de agosto hasta fines de diciembre de 2024 en el cargo de auxiliar.

- 8.3. Queda demostrado que este hecho de pedido de afiliación partidaria, planificada por el equipo periodístico que emitió el reportaje, fue un caso único más no se advierte durante todo el reportaje el seguimiento a otros casos reales de afiliaciones, descartándose en consecuencia que este hecho planificado se considere como afiliaciones a nuevos militantes del partido político Perú Libre.
- 8.4. No se ha corroborado por falta de pruebas, lo denunciado en reserva por un ex trabajador de la congresista, quien aduce haber sido despedido por no afiliarse al partido político Perú Libre y que igual suerte corrían otras personas, descartándose esa posibilidad con la relación de trabajadores y ex trabajadores quienes a lo largo de sus contratos se encuentran afiliados además del partido Perú Libre a otros partidos políticos, así como otro buen porcentaje de trabajadores no tienen afiliación política partidaria alguna.
- 8.5. No se ha acreditado, por falta de pruebas, y dichos expresado por el ex trabajador de la congresista investigada, quien denuncia en reserva el recorte del 5% de remuneraciones y bonos de los trabajadores, destinados al partido político Perú Libre, hecho contradictorio con las declaraciones de un ex trabajador de la congresista investigada quien testificó, bajo juramento en audiencia, que no aporta económicamente al Partido, ni realiza aporte voluntario, menos que nunca le solicitó la congresista entrega de dinero ni depósito a su favor.
- 8.6. Finalmente, LA COMISIÓN no encuentra responsabilidad ética contra la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos por dichos no probados y

hechos de carácter personalísimo realizados por terceros y que desconocía, los mismos que no la involucran conforme es de advertirse del reportaje, descargos, declaraciones testimoniales y demás recaudos.

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N° 183-2023-2024/CEP-CR, LA COMISIÓN recomienda declarar **INFUNDADA** la denuncia de oficio, contra la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**; que fue APROBADA por MAYORÍA con 07 votos a **FAVOR** de los señores congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taípe Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangela Barbarán Reyes, Auristela Ana Obando Morgan y, Héctor José Ventura Ángel; 01 voto en **CONTRA** de la congresista Margot Palacios Huamán y 02 votos en **ABSTENCIÓN** de los congresistas: Diego Alonso Fernando Bazán Calderón y Esdras Ricardo Esdras Minaya

EN CONSECUENCIA

La Comisión de Ética Parlamentaria de conformidad con el artículo 33¹ del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, declara **INFUNDADA** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N° 183-2023-2024/CERP-CR, contra la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**, por presunta vulneración a los artículos 2°, 3° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales c), g), i) y j); artículo 4° numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6° literales a), b), c) y h); artículo 8° numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, disponiéndose su archivo definitivo.

Lima, 08 de abril de 2025.

Alex Antonio Paredes Gonzales

¹ **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**
Artículo 33. Resolución Final

La Comisión, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir del fin de la audiencia, resolverá la denuncia emitiendo un informe en que concluirá declarando fundada o infundada la denuncia. En este último caso se procede al archivo de la denuncia. Si se determina que la conducta del denunciado ha infringido la ética parlamentaria, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Código. La resolución final es notificada a las partes.

María Elizabeth Taipe Coronado

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros

Yorel Kira Alcarraz Agüero

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

Jorge Alfonso Marticorena Mendoza

Esdras Ricardo Medina Minaya

Auristela Ana Obando Morgan

Margot Palacios Huamán

Kelly Roxana Portalatino Avalos

Héctor José Ventura Ángel

Elvis Hernán Vergara Mendoza

Cruz María Zeta Chunga
